

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**ALCORCÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión de 3 de agosto de 2021, adoptó el siguiente acuerdo (1/298) de delegación de competencias en concejales-delegados de este Ayuntamiento:

“Visto el decreto emitido por esta Alcaldía el 15 de junio de 2019, de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y fijación de su régimen de sesiones, y teniendo en consideración que durante el próximo mes de agosto este órgano solo tiene establecido la celebración de sesiones el primer y el último martes del mes, atendiendo a razones de eficacia y así no demorar la tramitación administrativa, vengo a proponer a esa Junta de Gobierno Local:

Primero.—En el período comprendido entre el 4 y el 30 de agosto de 2021 (ambos inclusive), durante el cual no se celebrarán sesiones por la Junta de Gobierno Local, atendiendo al decreto de la Alcaldía-Presidencia de 15 de junio de 2019, las competencias que se reserva este órgano en virtud de su acuerdo 21/300, de 25 de junio de 2019 y que por ley pueden ser delegadas en los diferentes concejales, según lo señalado en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, serán ejercitadas por los citados concejales dentro de sus respectivas Áreas, aplicándose, en su caso, el régimen de suplencias establecido en el acuerdo 9/73, de 10 de marzo, por el que se modificó el capítulo decimotercero del acuerdo 21/300, de 25 de junio de 2019, según la distribución de materias entre las mismas efectuadas mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia de 17 de junio de 2019.

Segundo.—Se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local de todas las resoluciones adoptadas en ejercicio de las facultades que, en virtud del presente acuerdo, se delegan”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

En Alcorcón, a 28 de noviembre de 2022.—El titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Emilio Antonio Larrosa Hergueta.

(03/23.146/22)

